

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2026/10464 *Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la aprobación de las bases y la convocatoria para la selección de personal para la mejora de la empleabilidad y la inclusión laboral de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.*

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía 2026-1846 de fecha 10 de agosto de 2026, de aprobación de las bases y la convocatoria para la selección de personal para la mejora de la empleabilidad y la inclusión laboral de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Extracto de la Bases para la Selección de Personal para el Plan de Ocupación Municipal de Inclusión Social

Primera. Objeto

Estas bases tienen por objeto la selección de personal para, "EL Plan de Ocupación municipal de Inclusión Social año 2026-2027", si procede, la posterior contratación laboral temporal, a jornada completa o parcial con destino a cubrir los distintos servicios municipales del Ayuntamiento de Xàtiva.

Los perfiles profesionales son los siguientes:

1.- Puesto de trabajo: 17 peón
CNO: 9602/9512
Grupo de cotización: 10

2.- Puesto de trabajo: 16 perfiles profesionales ordenanza/conserje/
subalterno
CNO: 5833
Grupo de cotización: 6

3.- Puesto de trabajo: 2 perfil profesional de auxiliar de ayuda a domicilio
CNO: 5710
Grupo de cotización: 10

Requisito académico: auxiliar de enfermería, certificados de profesionalidad sector sociosanitario: atención en el domicilio y atención en instituciones sociales.

Segunda. Órgano Técnico de Selección

Para la selección de las candidaturas se constituirá un Órgano Técnico de Selección (OTS).



Tercero. Requisitos Para Participar

Los requisitos que deben reunir las personas candidatas, a fecha publicación de las presentes bases son:

- Ser mayor de 16 años.
- Personas inscritas como demandantes de empleo en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación (en adelante, Labora).
- Empadronados en el municipio y pedanías, con una antigüedad de 3 años.
- Estar en posesión de la titulación académica solicitada en los puestos que lo requieran.

Constituirá causa de exclusión el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores o la falta de acreditación de su cumplimiento.

Cuarta. Plazo de Presentación de Solicitudes

Se abrirá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección, así como de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y del perfil profesional al que opta la persona interesada. Debiendo aportar las personas interesadas necesariamente el modelo de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo normalizado habilitado específicamente para este procedimiento, en el supuesto de optar a varias, deberán presentar 1 solicitud por cada perfil profesional, junto con la documentación exigida para cada perfil.

El proceso de selección será el indicado en la cláusula cuarta de las bases reguladoras.

Quinta. Documentación Requerida

La establecida en la base quinta de las bases reguladoras.

Sexta. Criterios de Baremación.

Los criterios de baremación serán los establecidos en la base sexta de las bases reguladoras.

Séptima. Bases Reguladoras

El texto íntegro de las bases reguladoras del presente procedimiento se podrán consultar en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Xàtiva, así como en el Portal de Transparencia, a través de los siguiente enlaces:

Enlace al Portal de Transparencia:

<https://xativa.sedelectronica.es/transparency/85e099c4-bc9a-46dc-8cd8-5b6a075b2bae/>



Enlace al Tablón de Anuncios: <https://xativa.sedelectronica.es/board>

Xàtiva, 10 de agosto de 2026.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

